

## **Análisis de la repercusión de la exención del IVA en la venta de artículos de segunda mano provenientes de actividades de la Preparación para la Reutilización en/de Entidades de Economía Social y Solidaria**

**AERESS** ha elaborado un estudio junto al **Centro Tecnológico LEITAT** para analizar las repercusiones económicas, sociales y ambientales de la **exención de IVA** para la venta de artículos de segunda mano provenientes de la preparación para la reutilización (textiles, voluminosos y RAEE) de entidades de Economía Social, que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión.

Para la elaboración de este estudio se ha analizado el **impacto económico y social** que tendría la aplicación de diferentes tipos de IVA (21%, 15%, 10%, 4% y 0%) a las ventas de productos de segunda mano que provienen de la preparación para la reutilización en el escenario actual y en un escenario futuro 2020, atendiendo a los objetivos de reutilización que marca el PEMAR.

Para evaluar el impacto económico se ha analizado la pérdida de ingresos que supondría para la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria (AEAT) en los supuestos de IVA reducido y nulo de la venta de productos de segunda mano, observándose que la cantidad correspondiente en todos los escenarios es **insignificante, apenas cerca del 0%**, cuando ésta se compara con el total de ingresos que la AEAT recauda por IVA.

Analizando el efecto que tendría la eliminación o reducción del IVA sobre la venta de este tipo de artículos, se observa que, al extrapolar estos datos al total de la actividad de preparación para la reutilización en España, la AEAT dejaría de ingresar alrededor de **14,8 millones de € al año** en el caso más extremo de **eliminación total del IVA**. Esta cantidad apenas supone un **0,09% de lo que las AAPP gastan actualmente en ayudas a la inversión y del conjunto de otros gastos en materia social** analizados en este estudio, tales como servicios sociales y promoción social, apoyos a familias e instituciones sin ánimo de lucro, actividades de interés social del RDL 7/2013 y asignación tributaria a la Iglesia Católica. En particular, dicha cantidad es un **2,87 % de lo que actualmente gastan las AAPP en servicios sociales y promoción social**.

Haciendo un balance del tipo **coste-beneficio**, se tienen unos **costes para la AEAT** que se consideran **no significativos** respecto de los otros gastos analizados de las AAPP, frente a un impacto previsto sobre la actividad de preparación para la reutilización que se ha estimado

**muy significativo** para la consecución de los objetivos del PEMAR y del Plan de Acción de la Comisión Europea de Economía Circular, con un incremento previsto para 2020 del 194% respecto de las ventas de segunda mano en el escenario actual.

**El impacto social** que se prevé sobre la generación de empleo y empleo de inserción es **muy positivo**. Se estima que las actividades de preparación para la reutilización en el escenario 2020 podrían suponer la creación de **16.1197 puestos de trabajo en España**, como empleo directo e incluyendo puestos de trabajo cualificados y no cualificados, así como puestos de inserción (cerca del 50%).

Como conclusión al estudio se establece que, aun habiendo planteado diferentes escenarios alternativos con diferentes tipos de IVA (15%, 10%, 4%), la opción de **eliminar el IVA a los productos procedentes de procesos de preparación para la reutilización**, que sean realizados por las entidades de economía social, se considera **viable y con costes no significativos** sobre los ingresos de la AEAT, frente a unos **beneficios muy destacados** sobre las políticas ambientales y sociales. El análisis demuestra la generación de impactos muy positivos tanto sobre la jerarquía de residuos como sobre la creación de empleo, generando además empleo de inserción social.